Proceso de Expropiación.
Rad. # 110013103012 2022 00264 00
Dte: Agencia Nacional de Infraestructura –ANI-
Apod: Dr. JESSICA DAYANNA PULIDO YAÑEZ
Ddo: CARMEN CECILIA CASTRO DE VALERO ALBERTO VALERO CANO. LUZ MARINA VALERO CANO, MANUEL ANTONIO VALERO CANO, Y OMAR HERNANDO VALERO CANO, COMO HEREDEROS DETERMINADOS DE MANUEL VALERO RANGEL, Y CONTRA HEREDEROS INDETERMINADOS DE MANUEL VALERO RANGEL, VINCULADO BANCO DE BOGOTA.
Despacho Comisorio No. 014
Despacho comitente: JUZGADO DOCE (12°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. D.C.

Informe Secretarial.

Al Despacho del Señor Juez el Despacho Comisorio de la referencia, allegado vía correo institucional jprmbochalema@cendoj.ramajudicial.gov.co , por el Juzgado 12 Civil del Circuito de Bogotá. PROVEA.

Bochalema. (N. de S.). Junio veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023).

JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO
Secretario.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Bochalema (N. de S.). Junio veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023).

Auxíliese el despacho comisorio No. 014, proveniente del JUZGADO DOCE (12°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. D.C., radicado en este Despacho judicial bajo el No. 2023-0006-00 del libro de comisiones civiles del año 2023, en consecuencia, se dispone:

1°) SEÑALAR el día nueve (09) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), a la hora de las nueve (9:00) de la mañana, para llevar a cabo la diligencia de entrega del siguiente bien inmueble: identificado con ficha predial No. PC-04-0081 de fecha 5 de noviembre 2019, elaborada por el CONCESIONARIO UNIÓN VIAL RÍO PAMPLONITA S.A.S, con un área de terreno requerida de QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO COMA CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (15.821,57 m2), debidamente delimitada dentro de las Abscisas Inicial K 19+324,17 ID y Final K 19+440,73 ID, la cual se segrega un predio de mayor extensión denominado “EL NARANJAL”, vereda “NARANJALES”, del municipio de Bochalema, departamento Norte de Santander, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 272-6752 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona y cédula catastral No. 540990002000000020019000000000, acorde con lo solicitado por el juzgado Comitente.

2°) COMUNIQUESE a la parte interesada sobre la fecha y hora de la precitada diligencia, para los fines legales pertinentes y requiérasele para que allegue copia de la Escritura Pública y demás documentos donde consten los linderos, área y demás datos que identifiquen el inmueble objeto de entrega anticipada.

3°) LIBRESE oficio dirigido al comandante de la Estación de Policía acantonada en esta localidad, informándose sobre la fecha y hora de la precitada diligencia y para que se sirva informar sobre las condiciones de orden público en que se encuentra este municipio en su área rural, más específicamente en la zona donde se encuentra el bien

inmueble objeto de la entrega anticipada, y se brinde el apoyo y acompañamiento de la fuerza pública, con el fin de garantizar la seguridad del personal y el cabal cumplimiento de la diligencia.

Hecho lo anterior remítanse las diligencias al lugar de origen, previa constancia de su salida.

N O T I F I Q U E S E :

CARLOS FERNANDO GÓMEZ RUIZ
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Bochalema, Hoy **22 de junio de 2023**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado N. 050

El Secretario JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Firmado Por:
Carlos Fernando Gomez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Bochalema - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e1ff32f14e6ddc140fd71cd8a44d409206bc35c1e3d135ea42ab0c41409c1b5**
Documento generado en 21/06/2023 11:11:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica